

Casablanca,

10 MAY 2013

VISTOS:

1.-Los requisitos establecidos en el N°24 del art. 1° de la Ley N°20.501 que agrega nuevos incisos al art. 51 del DFL N° 1/96 de Educación (Estatuto Docente), que dicen relación con el pago de una asignación directiva para los directores cuyos establecimientos educacionales cuenten con una determinada cantidad de alumnos y una asignación para aquellos que tengan una alta concentración de alumnos prioritarios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.248 hayan o no suscrito el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

2.-Los antecedentes que forman parte de este Decreto y que dan cuenta que la Escuela Manuel Bravo Reyes tenía una matrícula el año 2011 de 679 alumnos de los cuales un 62%, tenía la condición de alumnos prioritarios según lo establece la Ley N°20.248.-

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Otórguese a don **JORGE ALFREDO DIAZ GUERRERO**, cedula de identidad N°6.115.797-2, Director de la Escuela Manuel Bravo Reyes, con efecto retroactivo a contar del mes de noviembre del año 2012, la asignación de responsabilidad directiva y la asignación de alta concentración de alumnos prioritarios regulado en el N°24 del art. 1° de la Ley N°20.501 que agregó los incisos 3, 4 y 5 al DFL N°1/96 de Educación (Estatuto Docente).-

II.- Estas Asignaciones establecidas se calcularán anualmente considerando el promedio de asistencia media del año anterior y el porcentaje de alumnos prioritarios las que alcanzan a un 37.5% cada una, calculada sobre la Remuneración Básica Mínima Nacional.-

III- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N°2152101 "Personal de Planta "del Presupuesto de Educación Municipal.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

